

MASECOYA, S. A.*Declaración de insolvencia*

En auto de insolvencia dictado por este Juzgado de lo Social número 9 de Bilbao, en procedimiento de ejecución n.º 34/07, a instancias de INSS, contra Masecoya, S. A., aparece la siguiente parte dispositiva:

A los efectos de las presentes actuaciones y para el pago de 500 euros de principal y 100 euros calculados para costas, se declara insolvente por ahora al deudor Masecoya, S. A., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 25 de enero de 2008.—María Luisa Linaza Viacandí, Secretaria Judicial.—5.730.

**MEGAPOL, S. A.
(Sociedad absorbente)****GEGRESA BARCELONA, S. A.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas universales de las compañías «Megapol, Sociedad Anónima» y «Gecresa Barcelona, Sociedad Anónima Unipersonal», celebradas el día 23 de enero de 2008, han aprobado la fusión de la referida sociedad mercantil, mediante la absorción de la entidad «Gecresa Barcelona, Sociedad Anónima Unipersonal», por la sociedad absorbente «Megapol, Sociedad Anónima».

En su virtud, «Megapol, Sociedad Anónima», sucede a título universal, mediante la transmisión en bloque de todo el Activo y Pasivo de la sociedad absorbida «Gecresa Barcelona, Sociedad Anónima Unipersonal», que se disuelve sin liquidación.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados con sujeción al proyecto de fusión, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 16 de noviembre de 2007.

Las Juntas aprobaron los Balances de fusión, cerrados a estos efectos el día 30 de septiembre de 2007, fijando el día 1 de octubre de 2007, como fecha a partir de la cual las operaciones realizadas por la compañía «Gecresa Barcelona, Sociedad Anónima Unipersonal» se entenderán, a efectos contables, realizadas por la sociedad «Megapol, Sociedad Anónima».

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los señores acreedores y accionistas, su derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión.

Los acreedores de todas las sociedades que se fusionan tendrán derecho a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 4 de febrero de 2008.—Megapol, Sociedad Anónima sociedad absorbente, Administrador, Javier Morgades Tena.—Gecresa Barcelona, Sociedad Anónima Unipersonal sociedad absorbida, Megapol, Sociedad Anónima, Administrador, Javier Morgades Tena.—5.784.

2.ª 12-2-2008

**MERLUZA CASTILLA,
SOCIEDAD LIMITADA***Declaración de insolvencia*

D.ª Nieves Arriazu Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Palencia,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 83/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Emilia Victoria Madrigal Escapa contra Merluza Castilla, Sociedad Limitada, se dictó, el día 17

de diciembre de 2007, Auto por el que se declara al ejecutado Merluza Castilla, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia por importe de 12.998,88 euros de principal, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Palencia, 28 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial, D.ª Nieves Arriazu Rodríguez.—5.621.

**MEZEA, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad escindida)****MEZEA M3, S. L.****(Sociedad beneficiaria)***Anuncio de escisión*

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y en la de Sociedades Anónimas de aplicación, la Junta General Extraordinaria de «Mezea, Sociedad Limitada», celebrada el 7 de febrero de 2008, acordó por unanimidad la Escisión Parcial de la Entidad, mediante la escisión de la segregación de una parte de su patrimonio social que es absorbido por la Entidad de Nueva Creación «Mezea M3, Sociedad Limitada», la cual adquirirá por absorción la parte que se le transmite del patrimonio de aquella.

El acuerdo de escisión ha sido adoptado conforme al proyecto de escisión, redactado por el Administrador de la Sociedad Escindida y depositado en el Registro Mercantil de Toledo.

La Junta General extraordinaria y universal de socios de la Sociedad Escindida aprobó; igualmente, el Balance de escisión cerrado el 31 de diciembre de 2007, sin que se extinga la sociedad escindida.

Las operaciones relativas a la rama de actividad que se escinde de la sociedad que se extingue se considerarán realizadas por la beneficiaria, a efectos contables, a partir del día 1 de enero de 2008, día posterior a la fecha del cierre del Balance de Escisión.

De conformidad con lo previsto en los Artículos 242, 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado en Junta General, así como el Balance de Escisión.

b) El derecho de oposición a la escisión que asiste a los acreedores durante el plazo de un mes contados desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en la Junta General, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Así mismo se hace constar que se puso a disposición de los representantes de los Trabajadores todos los documentos e Información a que se refiere el Artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Talavera de la Reina, 8 de febrero de 2008.—La Administradora, María del Pilar Campillo Magán.—6.743.

2.ª 12-2-2008

MIRBLANC, SOCIEDAD LIMITADA*Declaración de insolvencia*

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 696/07 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Tesorería General de la Seguridad Social, contra Mirblanc, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 29 de enero de 2008, por la que es declarada al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 5.296,76 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 29 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5, María Nieves Rodríguez López.—5.702.

**MUGAPE, S. A.
(Sociedad escindida)****MUGAPE, S. L.
GOITONDO, S. L.
(Sociedades beneficiarias)***Anuncio de escisión*

Se hace público que la Junta General de «Mugape, Sociedad Anónima» celebrada con el carácter de universal, ha adoptado, por unanimidad, el acuerdo de escisión total de «Mugape, Sociedad Anónima» mediante la disolución de la compañía y la atribución de su patrimonio a las sociedades de nueva creación «Mugape, Sociedad limitada» y «Goitondo, Sociedad Limitada», y todo ello de conformidad con el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Bizkaia.

No existen en la compañía escindida participaciones sociales con derechos especiales, ni titulares de derechos especiales distintos de los socios, ni obligacionistas. Los acreedores, representantes de los trabajadores y socios de la compañía, tienen derecho a obtener de la misma, el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y el Balance de escisión, y durante el plazo de un mes desde la publicación del último acuerdo de escisión, los acreedores de la compañía podrán oponerse a la misma en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Mallabia (Vizcaya), 10 de enero de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración de la compañía, María Luisa Mugerza San Martín.—860.

2.ª 12-2-2008

**MUTUALIDAD DE PREVISIÓN
SOCIAL, A PRIMA FIJA,
LA PROVIDENCIA****(En Liquidación)**

Hace Público: De conformidad con lo establecido en el artículo 27.3c de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y 263 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Asamblea General de la Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija la Providencia, en Liquidación, acordó el día 20 de diciembre de 2007, la disolución y apertura del periodo de liquidación de la Entidad.

El liquidador efectúa mediante el presente anuncio, llamamiento a todos los acreedores no conocidos de la mencionada mutualidad, para que en el plazo de 60 días, a partir de la publicación de este anuncio, formulen reclamación de sus créditos, con justificación documental suficiente, con objeto de ser incluidos en la lista de acreedores.

La oficina liquidadora se haya situada en el domicilio social de la Entidad, Plaza San Juan Bautista, 12-13, Salamanca.

Salamanca, 24 de enero de 2008.—Liquidador, Alberto Romero Gago.—5.683.

NARANJALES DEL RÍO PIEDRAS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas de la sociedad «Naranjales del Río Piedras, Sociedad Anónima», a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social de Ayamonte, el próximo día 28 de marzo, a las doce treinta horas, y en segunda convocatoria, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, con el siguiente